

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.878/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por expedición de la Resolución Administrativa de Declaración de asimilado al Régimen de fuera de Ordenación en el término municipal de Iznájar.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la modificación de la Ordenanza quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Iznájar, 12 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.